

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 10 DE ABRIL DE 20.14.-

CONSIDERANDO:

Que dicho cordón cuneta consta, en la vereda de la escuela Hugo Stroeder, con los rebajes hechos para realizar las rampas de acceso para personas con discapacidad motriz, que dicha Escuela articula con la Escuela Especial 501,

Que sería de suma importancia la construcción de las rampas pertinentes,

Que no solo para los alumnos asistentes de dicha Escuela es importante la construcción de dichas rampas, sino que también para cualquier ciudadano que tenga alguna discapacidad motriz,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º).- Solicitar al Departamento Ejecutivo la construcción de dos rampas en la esquina de las calles Leandro N. Alem y Alte Brown, sobre la vereda de la Escuela Hugo Stroeder, una sobre cada arteria según ubicación de los rebajes del cordón cuneta.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 10 días del mes de Abril de 2014.

RESOLUCION 02/14.-


MARIA L. SUAREZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia. de Bs. As.
SALLIQUELO


RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
